

Estado marañeco.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAÑEÑOS, UNO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA Y  
SIETE.



Juan Antonio Torrealba & Robles Ex<sup>tes</sup> del Reyno & pu. de el Nuni  
y Ayuntamiento de Escarvilla Caravaca Testifican, que en Experiencia  
formado en fuero de un, el Sr. Jefe de el Real de la Ciudad de Murcia  
y Supremacia, enrazon el Baldosario, y finca de todos los papeles  
el Archivo, pibado de la villa, y de las Ex<sup>tes</sup> numerosas de ella, a la  
letra, en esta forma: <sup>te</sup>

Juan Antonio Torrealba & Robles Ex<sup>tes</sup> del Reyno & pu. de el Nuni  
y Ayuntamiento de Escarvilla Caravaca Testifican, que en la Carta de el  
Sr. Dn. Juan Manuel Inyente Jefe de la Ciudad de Murcia, y de el Reino  
comunicada, a Escarvilla, a la letra con el decreto, puen en virtud  
por el Consejo Justicia, y repun<sup>to</sup> de Escarvilla, en el que se leto en  
el dia veinte y ocho del Cond. de como se sigue.

Teniendo que cada una con el R. de el Supremo Consejo de Caravilla  
conexarrio que nos me hagan conueta, formad<sup>te</sup> con asistencia  
de los diputados y personeros, el comun. la necesidad que tiene Escar.  
de el Baldosario, su Corte, y colocacion de papeles de el Archivo,  
todo en la misma direccion, y claridad, acompañando Testifican. Justa  
ca por memoria de las cosas interlicencia, e Informandome de el mismo  
el modo, y en que an estado a esta asia custodiado de los papeles.  
Dize que a Nros. Sr. de Murcia 26 de Abril de 1777. Juan  
Manuel de Justicia, y Ayuntamiento, y Teniente Propio de la villa de  
Caravaca

Yo el Sr. Dn. Juan Manuel Inyente Jefe de el

